

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de Agosto de 2021. Señora Juez, le informo que la parte demandante allegó el arancel para notificaciones por valor de \$6.800.00.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A. INTERLOUTORIO: 736

**PROCESO : VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**
RADICADO : 17001-31-03-004-2020-00027-00
**DEMANDANTES : ALICIA GIRALDO SANCHEZ,
MISAELO OSPINA AGUIRRE,
SERGIO ALEJANDRO CHAPARRO GIRALDO,
CRISTIAN MAURICIO OSPINA GIRALDO y
MARIA GLADYS GIRALDO SANCHEZ**
**DEMANDADOS : JOSE GERARDO GONZALEZ CLAVIJO,
AUTOLEGAL S.A.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Verificado el arancel allegado por la parte demandante, se encuentra que fue aportada una consignación por valor de \$6.800., aunque el acuerdo PSCJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que para el trámite de las notificaciones el arancel es de \$8.000.

Así las cosas, advierte el Despacho que el valor consignado no es suficiente para adelantar el trámite de notificaciones, razón por la cual se requiere a la parte actora que consigne el valor faltante, de conformidad con el acuerdo mencionado.

Una vez cumplida esta carga, por Secretaría remítanse los traslados de la demanda al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, para que se adelanten los trámites de notificación del

codemandado JOSE GERARDO GONZALEZ CLAVIJO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 122 del 19 DE AGOSTO DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976e294633503246eadbc066dc38e345a00e21439acc259d9a9337a3dd96a0dd**

Documento generado en 18/08/2021 09:03:50 AM